



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA  
DEL CANTÓN QUITO**

*Dra. Ursula T. Solá Coello, Msc*

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: PATRICIO FABIÁN MOREJÓN MERA  
KATHERINE PAOLA ÁLAVA BONILLA

A FAVOR DE:  
EL: LILIANA CAROLINA MOREJÓN BAQUERO  
RUBEN ALEJANDRO MOREJÓN BAQUERO

PARROQUIA:

CUANTÍA: USD 500,00

Quito, a:

18 DE FEBRERO DEL 2015





ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-44-P-000107

## CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

PATRICIO FABIÁN MOREJÓN MERA

KATHERINE PAOLA ÁLAVA BONILLA

A FAVOR DE:

LILIANA CAROLINA MOREJÓN BAQUERO

RUBÉN ALEJANDRO MOREJÓN BAQUERO

CUANTIA: USD 500,00

DI, 2 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy MIERCOLES DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones de la compañía de HERMANOS MOREJÓN MERA CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges, señor PATRICIO FABIÁN MOREJÓN MERA y señora KATHERINE PAOLA ÁLAVA BONILLA, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, la señorita LILIANA CAROLINA MOREJÓN BAQUERO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, el señor RUBÉN ALEJANDRO MOREJÓN BAQUERO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.-



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocerlos por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y dicen, que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones de la compañía de **HERMANOS MOREJÓN MERA CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta cesión de participaciones, por una parte comparecen en calidad de **cedentes**, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal que tiene conformada, el señor Patricio Fabián Morejón Mera y la señora Katherine Paola Álava Bonilla, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados el uno con el otro como ha quedado indicado, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones; y, por la otra parte, comparece en calidad de **cesionarios** cada uno por sus propios y personales derechos: la señorita Liliana Carolina Morejón Baquero y del señor Rubén Alejandro Morejón Baquero, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil solteros y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- HERMANOS MOREJÓN MERA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** se estableció bajo la Ley ecuatoriana mediante escritura pública autorizada en la Notaría trigésima cuarta del cantón Quito el cinco (5) de julio de dos mil siete (2007) y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón



el veinticinco (25) de julio de dos mil siete (2007).- **DOS.DOS.-** La Junta General Universal de Socios de **HERMANOS MOREJÓN MERA CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** celebrada el día diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015) por acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que posee el socio Patricio Fabián Morejón Mera en los siguientes términos:

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. PARTICIPACIONES
PATRICIO FABIÁN MOREJÓN MERA	LILIANA CAROLINA MOREJÓN BAQUERO	250
PATRICIO FABIÁN MOREJÓN MERA	RUBÉN ALEJANDRO MOREJÓN BAQUERO	250

**CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.-**

Con los antecedentes expuestos los cónyuges señor Patricio Fabián Morejón Mera y la señora Katherine Paola Alava Bonilla ceden y transfieren, total e irrevocablemente, las quinientas participaciones sociales que poseen en la compañía **HERMANOS MOREJÓN MERA CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** conforme se detalla a continuación: uno) Los cónyuges señor Patricio Fabián Morejón Mera y la señora Katherine Paola Alava Bonilla ceden y transfieren, total e irrevocablemente doscientas cincuenta (250) participaciones a favor de la señorita Liliana Carolina Morejón Baquero; y b) Los cónyuges señor Patricio Fabián Morejón Mera y la señora Katherine Paola Alava Bonilla ceden y transfieren, total e irrevocablemente doscientas cincuenta (250) participaciones a favor del señor Rubén Alejandro Morejón Baquero.- **CLÁUSULA CUARTA:**

**CUANTÍA.-** Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones, asciende a su valor nominal, es decir un total acumulado de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD)**



500,00).- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento habilitante se incorpora fiel copia notarialmente certificada del acta de la junta general universal de socios de la compañía **HERMANOS MOREJÓN MERA CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** celebrada el día diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015).- **CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.-** Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; **b)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; **c)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; **d)** El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro; **e)** El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, **f)** El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:.. DECLARACIÓN JURADA.-** Los señores Liliana Carolina Morejón Baquero y Rubén Alejandro Morejón Baquero, conociendo la gravedad y las penas del perjurio, declaran bajo juramento lo siguiente: Que los fondos con los cuales adquieren las participaciones de la compañía **HERMANOS MOREJÓN MERA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** son de legítima procedencia, y que no se encuentran incursos en la prohibición establecida



en el artículo trescientos doce (312) de la Constitución de la República.-

**CLÁUSULA OCTAVA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría novena del cantón Quito. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el abogado Danilo Román Fabara, con registro profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ochocientos treinta y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

PATRICIO FABIAN MOREJÓN MERA

C.C. 1705918298

C.V. 008 - 0048

KATHERINE PAOLA ÁLAVA BONILLA

C.C. 171040522-4

C.V. 001 - 0060



*Liliana Morejón R*

LILIANA CAROLINA MOREJÓN BAQUERO

C.C. 1802615110

C.V. 012 - 6094

*Rubén Morejón*

RUBÉN ALEJANDRO MOREJÓN BAQUERO

C.C. 1802168430

C.V. 011 - 0199

*Ursula Ivanova Solá Coello*

DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

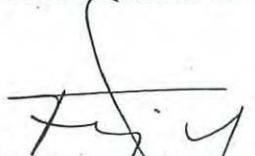
## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HERMANOS MOREJÓN MERA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

(CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA 19 DE ENERO DE 2015)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, lunes 19 de enero de 2015, a las 12h00, en la oficina 601 del Edificio AVEIRO ubicado en la Av. De los Shyris No. 32-40 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los socios de la compañía HERMANOS MOREJÓN MERA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, señores: Patricio Fabián Morejón Mera y Julio Rubén Morejón Mera, quienes por representar el 100% de su capital social, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y 8 de su estatuto social, resuelven instalarse en junta general universal con el propósito de tratar sobre la cesión de la totalidad de las participaciones sociales pertenecientes al socio señor Fabián Morejón a favor de los socios de la compañía: señorita Liliana Carolina Morejón Baquero y Rubén Alejandro Morejón Baquero. Por acuerdo unánime de los socios actúa como Presidente ad-hoc el señor Patricio Fabián Morejón Mera y como secretario el gerente general de la sociedad señor Julio Rubén Morejón Mera. Siendo la hora antes señalada el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el único punto del orden del día. Inmediatamente solicita la palabra el señor Patricio Fabián Morejón Mera quien solicita a la Junta General de **HERMANOS MOREJÓN MERA CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** la cesión de la totalidad de su participaciones sociales conforme se describe a continuación:

<i>CEDENTE</i> <i>Patricio Fabián Morejón Mera</i>	<i>CESIONARIA</i> <i>Liliana Carolina Morejón Baquero</i>	<i>No. participaciones</i> <i>250</i>
<i>CEDENTE</i> <i>Patricio Fabián Morejón Mera</i>	<i>CESIONARIO</i> <i>Rubén Alejandro Morejón Baquero</i>	<i>250</i>

En esos términos se presenta la moción a la Junta, la misma que es aprobada en su totalidad por unanimidad sin reserva ni modificación alguna, quedando aprobada la cesión de participaciones sociales en los términos aquí indicados. Finalmente la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que a su nombre y representación, proceda a certificar lo aquí resuelto para que sirva de documento habilitante de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones sociales. Siendo las 13h00 se levanta la sesión y suscriben el acta el presidente y el secretario

  
Fabián Morejón Mera  
**PRESIDENTE AD-HOC  
SOCIO**

  
Rubén Morejón Mera  
**SECRETARIO  
SOCIO**



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOREJON JOSE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERA FABIOLA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2014-07-17  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-17

E43431222

000331428

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170591829-8

APELLIDOS Y NOMBRES: MOREJON MERA PATRICIO FABIAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-10-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 KATHERINE PAOLA ALAVA BONILLA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008  
 008 - 0048  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1705918298  
 CÉDULA  
 MOREJON MERA PATRICIO FABIAN

PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN: *[Signature]*

CIRCONSCRIPCIÓN: 1  
 RUMIPAMBA  
 PARROQUIA: 3  
 ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS UNA  
 Quito a 18-02-2015

*[Signature]*

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc  
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION 171040522-4

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALAVA BONILLA KATHERINE PAOLA  
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO: MAHABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1969-07-14  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 PATRICIO FABIAN MOREJON MERA

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR  
 E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALAVA ZAMBRANO ADDISON MANUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BONILLA N. MARIANA DE JESUS  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-12-20  
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-12-20

*Katherine Alava*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001  
 001-0060  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1710405224  
 CÉDULA: ALAVA BONILLA KATHERINE PAOLA

PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION: RUMIPAMBA 1  
 CANTON: PARRAQUIA 3  
 ZONA: 3

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (incluye) 476  
 Quito a 18-02-2015

*[Signature]*

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc  
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 180261511-0

MOREJON-BAQUERO LILIANA CAROLINA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

19 DE DICIEMBRE DE 1989

FECHA DE NACIMIENTO 0205/00205 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1990




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V634414244

SOCTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JULIO RUBEN MOREJON

LILIANA BEATRIZ BAQUERO

AMBATO 03/07/2009

03/07/2009

REN 1513445




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**012** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

012 - 0094 1802615110

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MOREJON BAQUERO LILIANA CAROLINA

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ATOCHA FICHA	0
AMBATO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

*X. Huerto*  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (mil(s)) 400  
Quito a 18-02-2015

*[Signature]*  
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

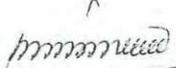


NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (s) ENC  
Quito a 18-01-2015  
*[Signature]*  
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

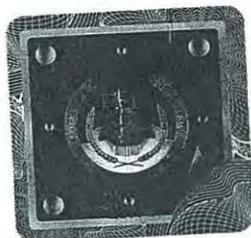


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por PATRICIO FABIÁN MOREJÓN MERA y KATHERINE PAOLA ÁLAVA BONILLA a favor de LILIANA CAROLINA MOREJÓN BAQUERO y RUBÉN ALEJANDRO MOREJÓN BAQUERO, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el dieciocho de febrero del dos mil quince.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO MSC  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000000941



20151701034000049



NOTARIO(A) JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE  
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701034000049

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA HERMANOS MOREJÓN MERA CÍA, LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05 DE JULIO DEL 2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0078583

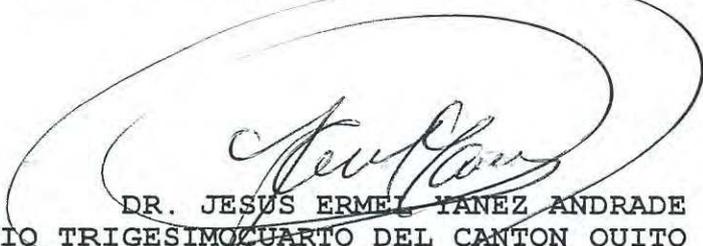
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1713177747001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015170144P000107

*[Signature]*  
NOTARIO(A) JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE  
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Limitada "Hermanos Morejón Mera Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros", de fecha 05 de Julio del año 2.007, celebrada ante el Doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, la Cesión de Participaciones de la referida Compañía, otorgada por: Patricio Fabián Morejón Mera, Katherine Paola Álava Bonilla, a favor de: Liliana Carolina Morejón Baquero, Rubén Alejandro Morejón Baquero, celebrada ante la Doctora Úrsula Ivanova Solá Coello, Notaria Cuadragésima Cuarta del Cantón Quito, el 18 de Febrero del año 2.015, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 25 de Febrero del año 2.015.- El Notario.-



**DR. JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE**  
**NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)**



Notaría  
Trigésima Cuarta  
Dr. Carlos Vladymir  
Mosquera Pazmaño  
Notario



Directión Nacional de Registro de D

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9767
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	237
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802615110	MOREJON BAQUERO LILIANA CAROLINA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1802168490	MOREJON BAQUERO RUBEN ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705918298	MOREJON MERA PATRICIO FABIAN	Quito	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERMANOS MOREJON MERA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	2000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO
---

# Registro Mercantil de Quito



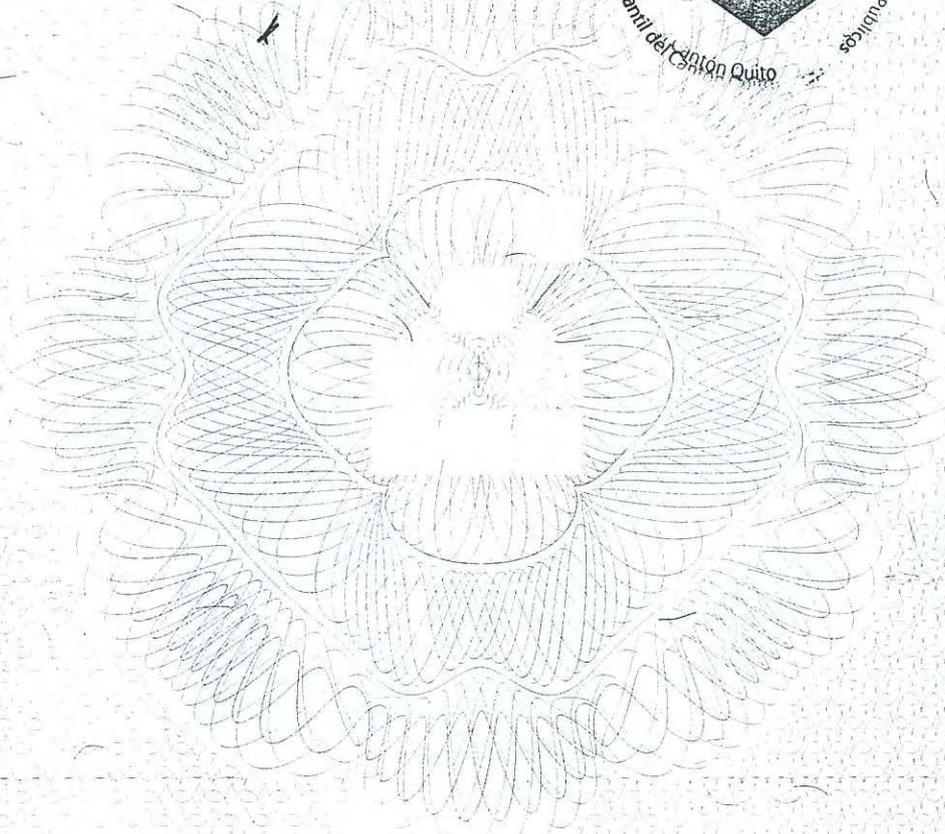
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2119 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2007..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILARDE



NOTARIA SEXTA En aplicacion a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA  
del documento que me fue presentado en: DIEZ  
hoja(s)

Quito a, 20 JUL. 2015

**SPA**

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**QUE** mediante escrito ingresado a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 30 de octubre del 2015, el señor Rubén Morejón, Gerente General de la compañía HERMANOS MOREJÓN MERA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, comunica a este organismo de control que con fecha 19 de enero del 2015, los cónyuges Patricio Fabián Morejón Mera y Katherine Paola Álava Bonilla cedieron 250 participaciones a favor de la señorita Liliana Carolina Morejón Baquero, y 250 participaciones a favor del señor Rubén Alejandro Morejón Baquero, cesiones que corresponde al 25% del capital social de la compañía, cada una, remitiendo a su vez la documentación pertinente, a efectos de obtener las calificaciones de responsabilidad, idoneidad y solvencia de los citados cesionarios;

**QUE** con memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2016-613 del 5 de abril del 2016, esta Subdirección, determinó que la señorita Liliana Carolina Morejón Baquero y el señor Rubén Alejandro Morejón Baquero, cumplen con lo dispuesto en los artículos 2 y 3, del capítulo I, del título III, del libro II, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015,

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- CALIFICAR** la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señorita Liliana Carolina Morejón Baquero y del señor Rubén Alejandro Morejón Baquero, con lo cual quedan facultados para proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Socios y Participaciones de la compañía HERMANOS MOREJÓN MERA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 06 ABR 2016

**Dra. Giovanna Gastelú Concha**  
**SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**